

Acuerdo de 9 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la prevalencia del interés general de la utilidad pública minera sobre la forestal de una superficie de 21,97 hectáreas del monte público «El Comunal» (AL-70002-AY, n.º 1º-A del Catálogo de Utilidad Pública), afectada por la cantera «María Elvira II n.º 670» en Huércal (Almería).

La entonces Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Almería autorizó en 1998 la Unidad de Explotación ARIDAN I en la que se englobaron las canteras María Elvira n.º 216 en Huércal (Almería) y la «Ampliación a María Elvira». Ese mismo año, la entonces Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería resolvió favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «Ampliación a María Elvira n.º 670». Esta declaración se condicionó al cumplimiento del proyecto de restauración y a la autorización del titular de los terrenos, el Ayuntamiento de Huércal.

En 2008, la empresa promotora (ARIDAN, S.A.) inició los trámites de solicitud de ampliación de la explotación.

El Pleno de Ayuntamiento de Huércal de Almería, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021, declaró de utilidad pública e interés social la ampliación de la cantera «María Elvira II n.º 670».

El Ayuntamiento de Huércal solicita la declaración de prevalencia del uso minero sobre el forestal mediante acuerdo plenario, de fecha de 11 de febrero de 2022, sobre una superficie de 21,97 hectáreas que abarca tanto la superficie inicialmente autorizada como la superficie objeto de ampliación.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA, n.º 149, de 2 de agosto de 2018) se publicó Acuerdo de de la entonces Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de 25 de junio de 2018, por el que se abrió un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto de ampliación de la cantera «María Elvira II n.º 670».

Con fecha de 1 de septiembre de 2022, el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería emite propuesta de Resolución de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 58 y 67.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, la realización de la actuación queda condicionada a la declaración por parte del Consejo de Gobierno de la prevalencia del uso minero sobre el forestal, sobre ocupaciones de montes públicos, y, en su caso, a la descatalogación por circunstancias excepcionales, en relación con aquellos aspectos relativos a la afección al monte público y sus diferentes usos; así como al cumplimiento de las condiciones recogidas en el proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental, proyecto de restauración, y documentos técnicos presentados por el promotor, y a las establecidas adicionalmente en los anexos I, II, III, IV, V y VI de la propuesta de Resolución de Autorización Ambiental Unificada. Concretamente, en su anexo V de evaluación de impacto ambiental la Delegación Territorial en Almería determina “*declarar, a los solos efectos ambientales VIABLE la ejecución del “PROYECTO DE AMPLIACIÓN*

*DE LA CANTERA MARÍA ELVIRA N.º 670” en el término municipal de Huércal de Almería (Almería), siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicada en el Estudio de Impacto Ambiental y los condicionados establecidos en el punto 4 de esta evaluación”, por lo tanto, no sería de aplicación lo previsto en el artículo 46.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

Con fecha de 29 de noviembre de 2022 el Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la entonces Política Industrial y Energía en Almería, como órgano sustantivo y promotor del procedimiento de declaración de prevalencia del interés general de la utilidad pública minera sobre la forestal de la superficie ocupada por la explotación «María Elvira II n.º 670» y la superficie de ampliación, ha informado favorablemente el proyecto y ha justificado la inexistencia de alternativas de ubicación fuera del monte.

De conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento Forestal de Andalucía, el 6 de diciembre de 2022, el Servicio de Industria y Minas de la antes citada Delegación Territorial en Almería, solicitó a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería el inicio del expediente de prevalencia.

Con fecha 18 de octubre de 2023 el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, emite informe favorable a la declaración de prevalencia del interés minero sobre el forestal de la explotación.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 244 de 22 de diciembre de 2023) se publicó el Acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, de 8 de noviembre de 2023, por el que se abría un período de información pública sobre el expediente de declaración de prevalencia.

El 27 de diciembre de 2023 se recibe certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Huércal en el que se acredita que la documentación del expediente de declaración de prevalencia ha sido objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal desde el 23/11/2023 hasta el 27/12/2023, y que no se han recibido alegaciones al respecto.

Con fecha de 8 de abril de 2024 la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería emite informe de propuesta favorable a la solicitud promovida por la empresa ARIDAN, S.A. y respaldada por el Ayuntamiento de Huércal, sobre la declaración de prevalencia del interés minero sobre el forestal de la zona de 21,97 ha, del monte público «El Comunal» afectada por la cantera «María Elvira II n.º 670», y a la compensación de usos propuesta por la promotora, consistente en la realización de medidas de refuerzo de la población del caracol chapa, en el mismo monte, con un presupuesto de 24.200 € (IVA incluido). Asimismo, en dicho informe se señala que la zona del monte público que sería objeto de dicha declaración viene definida por los vértices referidos en el informe del Departamento de Minas, de 29 de noviembre de 2022.

Con fecha 23 de abril de 2024, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, informa que puede ser procedente la declaración de prevalencia del interés minero sobre el forestal y su ampliación proyectada, en los mismos términos recogidos en el informe de la Delegación Territorial en Almería, de 8 de abril de 2024.

Con fecha 17 de mayo de 2024, el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, informa favorablemente la tramitación seguida en el procedimiento y considera que, de conformidad con la propuesta favorable de Resolución de la Delegación Territorial en Almería, de 8 de abril de 2024, procede la declaración de prevalencia de uso minero sobre el forestal en la superficie del monte público “El Comunal».

El 5 de junio de 2024 se emite informe complementario del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, mediante el que se concluye, una vez analizado el proyecto de restauración, que *“su diseño responde a principios de la restauración ecológica y que contempla la aplicación de técnicas adecuadas para la recuperación de los hábitats afectados a medio, corto o medio plazo”* y *“el impacto residual de la actuación se minimiza, considerando que no va a causar una afección a la integridad del espacio Red Natura 2000”*.

Con fecha 6 de junio de 2024, consta alteración de la titularidad catastral a favor del Ayuntamiento de Huércal de Almería.

El 16 de junio de 2024, para incorporar la nueva documentación aportada al expediente, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, emite nueva propuesta favorable a la solicitud promovida por la empresa ARIDAN, S.A. y respaldada por el Ayuntamiento de Huércal, sobre la declaración de prevalencia del interés minero sobre el forestal de la zona de 21,97 ha, del monte público «El Comunal» afectada por la cantera «María Elvira II nº 670», y a la compensación de usos propuesta por la promotora, consistente en la realización de medidas de refuerzo de la población del caracol chapa, en el mismo monte, con un presupuesto de 24.200 € (IVA incluido). Asimismo, en dicho informe se señala que la zona del monte público que sería objeto de dicha declaración viene definida por los vértices referidos en el informe del Departamento de Minas, de 29 de noviembre de 2022.

Finalmente, con fecha 20 de junio de 2024, el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, emite nuevo informe favorable a la tramitación seguida en el procedimiento y considera que, de conformidad con la propuesta favorable de Resolución de la Delegación Territorial en Almería, de 16 de junio de 2024, procede la declaración de prevalencia de uso minero sobre el forestal en la superficie del monte público “El Comunal».

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de acuerdo con el artículo 17.e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 2024,

#### ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la prevalencia del interés general de la utilidad pública minera sobre la utilidad pública forestal de una superficie de 21,97 hectáreas, del monte público «El Comunal» (AL-70002-AY en el Catálogo de Montes de Andalucía y nº 1-A del Catálogo de Utilidad Pública) del que es titular el Ayuntamiento de Huércal de Almería, afectada por la cantera «María Elvira II nº 670» y su ampliación proyectada, así como aprobar la compensación de usos propuesta por la promotora, consistente en la realización de medidas de refuerzo de la población del caracol chapa, en el mismo monte, con un presupuesto de 24.200 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas y traslado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a efectos del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

TERCERO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL  
Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente  
y Economía Azul